



RESOLUCIÓN No 040 del 18 de mayo de 2020

"Por Medio Del Cual se amplían los plazos para presentar las declaraciones de Retenciones y Autoretenciones a título de Industria y Comercio y complementarios en el Distrito de Barrancabermeja, del periodo abril de 2020, que se presentan en el mes de mayo 2020".

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere los artículos: 5, 302, 304 y 307 del Acuerdo 029 de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que la administración de los tributos en el Municipio de Barrancabermeja radica las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro de los impuestos municipales.

Que es competencia general de la administración tributaria municipal a través de sus dependencias, la gestión, administración, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución y cobro de los tributos municipales, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de las mismas.

Que Corresponde al Secretario de Hacienda y del Tesoro Municipal, generar las acciones previas y necesarias para proferir los actos de competencia de la secretaria de hacienda y del tesoro

Que el día 26 de diciembre de 2019 la Secretaria De Hacienda Y Del Tesoro Del Municipio De Barrancabermeja, emitió la RESOLUCIÓN 264, *"Por medio de la cual se informan el plazo para presentación de la declaración anual del Impuesto de Industria y Comercio año gravable 2019, el plazo para presentación de la declaración privada de retención y auto retención en la fuente de industria y comercio para el año 2020"*.

Que mediante comunicación emitida por el Administrador del sistema de documentación de declaraciones tributarias del Distrito de Barrancabermeja, existen inconvenientes técnicos en la elaboración de las declaraciones tributarias de Retención y autoretención del impuesto de Industria y comercio año 2020.

Que se requiere declarar contingencia en los servicios informáticos, con el fin de que los Agentes de retención y autoretención, puedan elaborar las declaraciones mensuales del mes de abril del año 2020, que son presentadas en el mes de mayo del año 2020 y a su vez modificar los plazos de su presentación.



ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

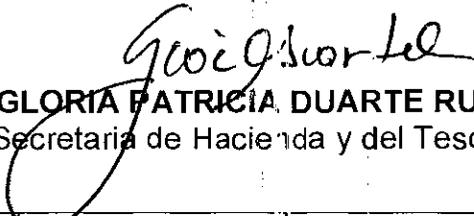
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Modifíquese los plazos para presentar las declaraciones de Retención y Autoretenición del impuesto de Industria y Comercio y Complementarios del mes de abril del año gravable 2020, establecidos en el artículo 2 de la Resolución 264 del año 2019 expedida por la Secretaria de Hacienda, para los Agentes Retenedores y Auto retenedores que su último dígito del NIT corresponda a los números: 6, 5, 4, 3, 2 y 1 en la siguiente forma:

| Últimos Dígitos | Mes de Abril año 2020 hasta el día |
|-----------------|------------------------------------|
| 6 | 21 de Mayo de 2020 |
| 5 | 22 de Mayo de 2020 |
| 4 | 26 de Mayo de 2020 |
| 3 | 27 de Mayo de 2020 |
| 2 | 28 de Mayo de 2020 |
| 1 | 29 de Mayo de 2020 |

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA, La presente Resolución rige a partir de su publicación y modifica únicamente el aparte correspondiente al artículo 2 de la Resolución 0264 del 26 de diciembre de 2019, expedida por la secretaria de Hacienda y del Tesoro

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE A LOS 18 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2020


GLORIA PATRICIA DUARTE RUIZ
Secretaria de Hacienda y del Tesoro

| | Nombre del funcionario | Firma | Fecha |
|--|--|--|------------|
| Proyectó | William león Gómez – profesional Externo |  | 18-05-2020 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar. | | | |